



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

UCE: CDP

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 51, DE 2014, SOBRE REINTEGROS POR
EL PAGO DE VIÁTICOS PERCIBIDOS
INDEBIDAMENTE, EN CARABINEROS DE
CHILE.

SANTIAGO, 23 DIC 2014

La División de Personal de la Administración del Estado, de esta Contraloría General, ha solicitado fiscalizar al Departamento III, Tesorería y Remuneraciones de Carabineros de Chile, en relación con el pago indebido de viáticos a funcionarios de esa institución, lo que dio origen a una investigación especial cuyos resultados constan en el presente documento.

ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar las situaciones planteadas por la mencionada División, en cuanto ha recibido diversas solicitudes de condonación o, en subsidio, facilidades de pago para el reintegro de cantidades adeudadas por personal de la institución mencionada, por haber percibido indebidamente viáticos al 100%, en el período que se indica, en circunstancias que no se habrían incurrido en gastos de alojamiento.

METODOLOGÍA

El examen se llevó a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, y en el título V del decreto ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado, y tuvo por finalidad determinar las causas que dieron origen a la mencionada irregularidad.

Para tal efecto, se revisaron los gastos efectuados a través de la recopilación, sistematización y análisis de la información, la revisión de documentos, consultas y otros antecedentes que se estimaron necesarios.

UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por el Departamento III, Tesorería y Remuneraciones de Carabineros de Chile, se determinó que 481 funcionarios percibieron en exceso el viático que les correspondía, por un monto de \$ 36.699.005, según el siguiente detalle:

EL SEÑOR
RAMIRO MENDOZA ZÚÑIGA
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Monto del reintegro \$	N° de funcionarios	Monto Total \$
74.640	450	33.588.000
100.355	31	3.111.005
Total	481	36.699.005

Fuente: Elaboración propia, en base a información entregada por el Departamento III Tesorería y Remuneraciones de Carabineros de Chile.

Cabe manifestar que al mes de octubre de 2014, fecha de la presente fiscalización, se encontraba en proceso de estudio en esta Entidad de Control, la solicitud de condonación presentada por ese departamento en representación de los afectados por la situación descrita, mediante oficio N° 193, de 2013.

ANÁLISIS

De manera previa, cabe consignar que el Director Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, mediante el Plan Estratégico (R) N° 3, de 1 diciembre de 2010, dictó normas, impartió instrucciones y definió la asignación de recursos a las altas reparticiones comprometidas en el desarrollo e implementación de los servicios policiales preventivos ordinarios y extraordinarios, con motivo del período estival 2010-2011, en todo el territorio nacional, especialmente en las regiones IV, V, VI, IX y XIV.

Acorde con el punto número III, letra c), numeral 3, de ese instrumento, la Dirección de Finanzas, por intermedio del Departamento IV, de Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Carabineros, proporcionará los viáticos correspondientes al personal que participará en estos servicios, conforme a las relaciones valoradas confeccionadas por ese departamento, beneficio que debía ser solicitado directamente hasta el día 15 de diciembre del 2010, de acuerdo y en coordinaciones con la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, en adelante e indistintamente, ESUCAR, según el siguiente detalle:

Periodo de Comisión	Días 100%	Días 40%	Total días
29.12.2010 al 29.01.2011	5	27	32
29.01.2011 al 01.03.2011	5	27	32

Fuente: Plan Estratégico ® N° 3, de 1 diciembre de 2010, que dictó normas, impartió instrucciones y definió la asignación de recursos a las altas reparticiones comprometidas en el desarrollo e implementación de los servicios policiales preventivos ordinarios y extraordinarios de Carabineros de Chile, para el período que indica.

En relación con lo anterior, cabe anotar que el Informe Final N° 69, de 2012, de este Organismo Superior de Control, emitido a raíz de una auditoría efectuada en la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, precisó en su capítulo II, Examen de Cuentas, numeral 2.5, que no había resultado procedente enterar a los funcionarios que participaron en el citado plan estratégico, el viático al 100% por los 5 primeros días del cometido, por cuanto las razones argumentadas por Carabineros de Chile para ello, no se ajustaban a los términos establecidos en el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda -reglamento de viáticos para el personal de la Administración del Estado- ni al Reglamento N° 9, de Feriados, Permisos, Licencias y Otros de Carabineros de Chile.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

Ahora bien, de las indagaciones efectuadas en la presente investigación y la documentación recopilada, se logró determinar los hechos que se exponen a continuación:

1. Sobre actos administrativos emitidos.

Se verificó que de conformidad al Plan Estratégico (R) N° 03, de 1 de octubre de 2010, de la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, se solicitó la autorización para que Personal de Nombramiento Supremo y Nombramiento Institucional, de dotación de la Escuela de Suboficiales, concurren a las zonas de veraneo del litoral marítimo y lacustre del país, con la finalidad de dar cumplimiento a la ejecución y refuerzo de los servicios policiales preventivos del año 2010 - 2011, durante el período estival, lo que se materializó a través de la dictación de la resolución exenta N° 14, de 2011, de la Dirección de la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, en la que, además, se concede el pago de viáticos por 32 días, indicándose que 5 de ellos serían pagados al 100% y el resto al 40%.

Luego, la ESUCAR, mediante la resolución exenta N° 78, de 2011, solicitó al Departamento Contabilidad y Finanzas de la Dirección General de Carabineros, autorizar el pago de los mencionados viáticos.

2. Informe Final N° 69, de 2012, de esta Contraloría General de la República.

Como antes se indicara, producto de una visita efectuada a la Escuela de Suboficiales de Carabineros de Chile, durante el año 2012, se examinaron los gastos por concepto de viáticos relacionados con el reforzamiento servicios policiales, en el marco del aludido plan estratégico.

En dicho contexto, se observó el pago de los aludidos 5 días de viáticos completos, que no se ajustaban a lo previsto en el decreto con fuerza de ley N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, advirtiéndose que la institución, en lo sucesivo, debía dar estricto cumplimiento a la normativa que regula tal beneficio, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de ese texto normativo, según el cual, las autoridades que dispusieren comisiones con derecho a viáticos estarán obligadas a velar por el fiel cumplimiento de las normas contenidas en el presente decreto.

Posteriormente, este Organismo de Control, en el año 2013, realizó un seguimiento al referido informe final N° 69, de 2012, señalándose, en cuanto al asunto que se analiza, que si bien la institución había adoptado las medidas conducentes para que no se reiterara la situación observada, a la data del seguimiento no se habían concretado los descuentos por los viáticos pagados en exceso, en virtud de la solicitud efectuada por el Departamento III, Tesorería y Remuneraciones, a través del oficio N° 193, de abril de 2013.

SNS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE CONTROL DE PERSONAL

3. Deficiencias de control y medidas adoptadas.

Se detectó que la institución, una vez que tomara conocimiento de las observaciones formuladas por este Organismo de Control, en cuanto a los pagos indebidos efectuados, a través del mencionado Departamento III, llevó a cabo una revisión de los sistemas computacionales financieros de la institución, determinando los funcionarios que debían reintegrar los dineros percibidos por viáticos pagados en exceso -desde el 29 de enero al 2 de marzo del año 2011- y los montos pertinentes, proceso que culminó con la presentación ante este Organismo Superior de Control, del ya citado oficio N° 193, de abril de 2013.

Cabe consignar que, para los periodos posteriores, la Dirección Nacional de Orden y Seguridad de Carabineros de Chile, ha corregido la situación, a través del Plan Estratégico (R) N° 1, de noviembre de 2012, que al disponer el refuerzo de servicios policiales preventivos para el verano 2012 - 2013, por periodos de 33 días, prevé que ellos se solventen en su totalidad con viáticos al 40 %, lo cual fue efectivamente cumplido, ajustándose a la preceptiva que regula dicho estipendio.

CONCLUSIONES

Atendidas las situaciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, es posible concluir que los pagos indebidos por los que se consulta fueron ocasionados por la errónea interpretación de la normativa por parte de Carabineros de Chile en el aludido Plan Estratégico (R) N° 03, de 1 de octubre de 2010, de su Dirección Nacional de Orden y Seguridad, lo cual ha sido corregido en anualidades posteriores.

Sin embargo, a la fecha no se han practicado los reintegros procedentes, a la espera que este Organismo de Control se pronuncie respecto de la solicitud de condonación, y facilidades en subsidio, actualmente en trámite, por lo que subsiste el perjuicio patrimonial a la institución, por un monto total de \$ 36.699.005, lo cual será considerado al momento de resolver la señalada petición.

Transcríbese al Ministro del Interior y Seguridad Pública, al General Director de Carabineros de Chile, al Inspector General de la misma institución, a la Unidad Técnica de Control Externo de esta División, y a la División de Personal de la Administración del Estado, ambas de esta Contraloría General.

Saluda atentamente a Ud.,

POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL
PRISCILA JARA FUENTES
ABOGADO
Jefe División de Auditoría Administrativa